



Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada en favor de JUAN CARLOS MACHADO RIVERA C.C. No. 1.052.219.063, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El antes mencionado cumple pena de 100 meses de prisión, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término, impuesta el 18 de noviembre de 2019 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, al encontrarlo responsable del delito de homicidio agravado en grado de tentativa, negándole los subrogados penales.

2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DIAS
18647448	01/07/2022	30/09/2022	456	TRABAJO	456	28.5
TOTAL REDENCIÓN						28.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
410-0028	09/05/2022 a 25/07/2022	EJEMPLAR
410-0043	26/07/2022 a 25/10/2022	EJEMPLAR

3. Las horas certificadas le representan al penado 28.5 días de redención, atendiendo que su conducta en el penal ha sido ejemplar y su desempeño en las labores realizadas sobresaliente, conforme lo preceptuado en los artículos 82 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este proceso desde el 17 de junio de 2019, por lo que a la fecha ha permanecido privado de la libertad 44 meses 18 días, que sumados a las redenciones de



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

pena reconocidas de: (i) 2 meses 21 días el 1 julio de 2021; (ii) 3 meses 8.75 días el 10 de junio de 2022; (iii) 1 mes 1.75 días el 14 de julio de 2022; (iv) 2 meses 3.5 días del 24 de agosto del 2022; (v) 1 mes 3.75 días el 30 de noviembre de 2022; y (vi) 28.5 reconocidos en el presente auto, arrojan un total de 55 meses 25.25 días de pena cumplida.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

**RESUELVE**

PRIMERO: RECONOCER a JUAN CARLOS MACHADO 28.5 días de redención, por las actividades realizadas en el penal.

SEGUNDO: DECLARAR que el ajusticiado ha cumplido una penalidad efectiva de 55 meses 25.25 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

Juez